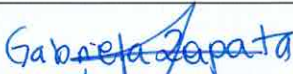
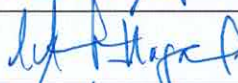
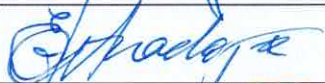
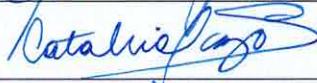
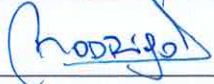


**Acta**  
**Sesión N° 45 - Extraordinaria**  
**Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)**  
**06 de agosto del 2025**

**I. Datos de contexto**

|                |             |                                 |             |
|----------------|-------------|---------------------------------|-------------|
| Modalidad      |             | Online                          |             |
| Lugar          |             | Microsoft Teams                 |             |
| Día            |             | Miércoles 06 de agosto del 2025 |             |
| Hora de inicio | 17:10 horas | Hora de término                 | 19:48 horas |

**II. Participantes**

| Consejeros                               | Registro de asistencia                                                               |            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                          | Asistió                                                                              | No asistió |
| Gabriela Zapata Arca<br>Presidenta       |    |            |
| Carolina Villagra Pincheira<br>Consejera |    |            |
| Francisco Estrada Vásquez<br>Consejero   |  |            |
| Catalina Opazo Bunster<br>Consejera      |  |            |
| Rodrigo Álvarez Arriagada<br>Consejero   |   |            |

| Otros asistentes              |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| María Jesús Fernández Gumucio | Secretaría Ejecutiva        |
| María Luisa Montenegro        | Asesora de Gabinete         |
| Camila Ostornol Navarrete     | Asesora de Gabinete         |
| Francisca Martínez Gallegos   | Equipo Secretaría Ejecutiva |
| Libertad Ampuero Cid          | Equipo Secretaría Ejecutiva |

### **III. Tabla de temas**

1. Informaciones del Servicio.
2. Revisión de expedientes de acreditación de personas naturales (primer corte 2025).
3. Acuerdos.

### **IV. Desarrollo de la Sesión**

#### **1. Temas previos**

- Consejera Carolina Villagra se retirará antes de que concluya la sesión, lo que ya había sido informado por ella al momento de citarse esta sesión, de carácter extraordinaria.

#### **2. Informaciones del Servicio.**

- Dada la inasistencia de la secretaria ejecutiva, se acuerda que las informaciones del Servicio serán dadas en la próxima sesión, citada para el 13 de agosto.
- Se informa sobre un caso grave ocurrido en el IP IRC Coronel, motivo por el cual la Directora Nacional se encuentra en la región junto a un equipo técnico.

#### **3. Revisión de expedientes de acreditación de personas naturales (primer corte 2025)**

- Consejera Catalina Opazo da cuenta de una consulta sobre la formación que se requiere tener, sobre todo por una doble valoración, respecto de la mediación. Señala no se iba a tomar la educación en mediación para ese estándar.
- La mediación familiar si se va a considerar por ahora cuando se hiciera un ajuste en los estándares aquello se puede cambiar. Eso se habría acordado en la sesión 41 de 2 de abril. Lo que se acordó finalmente fue ponderar en el caso a caso y si el o la postulante únicamente tenía formación familiar, no se le iba a aprobar y que tenía que tener un mínimo de RPA. El acuerdo es que si no tiene especialización en el ámbito justicia juvenil no se podría acreditar.
- Se procedió a la revisión de los 25 expedientes de personas naturales declaradas admisibles.

- Se deja constancia que las evaluaciones deberán basarse estrictamente en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares vigentes, aprobados mediante la Resolución Exenta N°39/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Dicha resolución formalizó el acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) relacionado con la aprobación de los estándares aplicables a la acreditación de personas naturales.
- Los estándares incluyen, entre otros aspectos, criterios específicos sobre formación profesional, experiencia laboral en mediación, y cumplimiento de requisitos técnicos definidos en el proceso:
  1. Profesional universitario de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres.
  2. 120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.
  3. Dos años de experiencia como profesional mediador.
  4. No haber sido sancionado previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los registros nacionales de mediación familiar, sanitaria, de consumo, penal y escolar.
- A continuación, se indica lo resuelto en cada expediente, los motivos y si hubo voto disidente:
  1. FM-320-2025: se rechaza dado que el título profesional de no es universitario y la licenciatura presentada no es del mismo campo profesional del título. Además no cuenta con la experiencia requerida específica en justicia juvenil.
  2. FM-339-2025 : se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa.
  3. FM-367-2025: se acredita al/la postulante
  4. FM-383-2025: se acredita al/la postulante
  5. FM-389-2025: se acredita al/la postulante
  6. FM-457-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. Se deja además constancia que el postulante presentó documentos nuevos sobre la misma especialización rechazada anteriormente.
  7. FM-459-2025: se acredita al/la postulante
  8. FM-466-2025: Se rechaza dado que no acredita las horas de especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. No acredita las mediaciones realizadas.
  9. FM-467-2025: se acredita al/ la postulante
  10. FM-468-2025: se acredita al/ la postulante
  11. FM-203-2025: se acredita al/ la postulante
  12. FM-205-2025: se acredita al/ la postulante.
- Se deja constancia de que Consejera Carolina Villagra se retira de la sesión.

- Las decisiones de los folios a continuación son adoptadas por el voto de los cuatro consejeros restantes.
13. FM-210-2025: Se rechaza dado que no presenta documentos que acrediten la experiencia laboral, en específico de mediaciones realizadas.
  14. FM-270-2025: Se acredita al/la postulante por 3 votos (Consejera Opazo, Consejera Zapata y Consejero Álvarez). En contra, el Consejero Francisco Estrada por considerar que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. El proceso de implementación gradual consiste justamente en ir cambiando criterios a partir de los aprendizajes de los años anteriores. De ahí que no existe ningún deber de consistencia del consejo con evaluaciones anteriores. La postulante tiene una formación larga en mediación familiar que no esta incluida en los contenidos del estándar. Su cercanía no significa que pueda extenderse el estándar hacia contenidos distintos.
  15. FM-303-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa.
  16. FM-393-2025: se rechaza dado que la experiencia laboral que presenta es inespecífica, no ajustándose al campo de justicia juvenil y no presenta documentos que acrediten la experiencia en mediación.
  17. FM-433-2025: se acredita al/ la postulante
  18. FM-438-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa (no acredita horas de diplomado).
  19. FM-454-2025: se acredita al/ la postulante
  20. FM-455-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia penal adolescente.
  21. FM-470-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa (no acredita horas). Además, no presenta documentos que acrediten la experiencia laboral, en específico de mediaciones realizadas.
  22. FM-478-2025: se deja pendiente discusión para próxima sesión, dado que Consejo solicita expresamente la presencia de la Consejera Carolina Villagra, tomando en consideración que la próxima cita extraordinaria, está también citada para este efecto.
  23. FM-488-2025: se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. Además, en el ítem experiencia laboral, faltan documentos que acrediten la experiencia laboral (mediaciones) a lo largo del tiempo requerido según estándar.
  24. FM-490-2025: se acredita al/la postulante
  25. FM-497-2025: se acredita al/la postulante

- Las postulaciones de personas naturales **que resultaron acreditadas por el Consejo de Estándares y Acreditación**, por cuanto cumplieron con los estándares aprobados por resolución exenta N° 039 de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, son:

| N° | FOLIO       | EVALUACIÓN Y VOTACIÓN ACREDITACIÓN                    |
|----|-------------|-------------------------------------------------------|
| 1  | FM-203-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 2  | FM-205-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 3  | FM-270-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN 3 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA |
| 4  | FM-367-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 5  | FM-383-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 6  | FM-389-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 7  | FM-433-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 8  | FM-454-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 9  | FM-459-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 10 | FM-467-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 11 | FM-468-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 12 | FM-490-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |
| 13 | FM-497-2025 | APROBADA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD                  |

- Las postulaciones de personas naturales **que resultaron rechazadas por el Consejo de Estándares y Acreditación**, por cuanto no cumplieron con los estándares aprobados por resolución exenta N° 039 de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, son:

| N° | FOLIO       | EVALUACIÓN Y VOTACIÓN ACREDITACIÓN  | MOTIVO RECHAZO                                                                                                                                                                                                             |
|----|-------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | FM-210-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no presenta documentos que acrediten la experiencia laboral, en específico de mediaciones realizadas.                                                                                                  |
| 2  | FM-303-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa.                                                                         |
| 3  | FM-320-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que el título profesional de no es universitario y la licenciatura presentada no es del mismo campo profesional del título. Además, no cuenta con la experiencia requerida específica en justicia juvenil. |
| 4  | FM-339-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa.                                                                         |
| 5  | FM-393-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que la experiencia laboral que presenta es inespecífica, no ajustándose al campo de justicia juvenil y no presenta documentos que acrediten la experiencia en mediación.                                   |
| 6  | FM-438-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa (no acredita horas de diplomado).                                        |
| 7  | FM-455-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia penal adolescente.                                                                                                                   |

|    |             |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | FM-457-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. Se deja además constancia que el postulante presentó documentos nuevos sobre la misma especialización rechazada anteriormente.                               |
| 9  | FM-466-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | No acredita las horas de especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. No acredita las mediaciones.                                                                                                                                             |
| 10 | FM-470-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa (no acredita horas). Además, no presenta documentos que acrediten la experiencia laboral, en específico de mediaciones realizadas.                            |
| 11 | FM-488-2025 | RECHAZA ACREDITACIÓN POR UNANIMIDAD | Se rechaza dado que no cuenta con la especialización requerida específica en justicia juvenil, niños, niñas y adolescentes, justicia restaurativa. Además, en el ítem experiencia laboral, faltan documentos que acrediten la experiencia laboral (mediaciones) a lo largo del tiempo requerido según estándar. |

#### **4. Acuerdos.**

- La próxima sesión, fijada para el 13 de agosto de 2025 iniciará a las 17 horas, modalidad online.
- En la próxima sesión, se debe revisar la postulación FM-478-2025, pendiente de esta sesión.
- En la próxima sesión, se debe revisar recurso de acreditación de persona jurídica.
- En la próxima sesión se discutirán temas en cuanto a mejoras del procedimiento.
- En la próxima sesión se revisará el contenido esperado y la finalidad del Informe que presentará la Subdirección Técnica.

### Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva suplente del Consejo de Estándares y Acreditación, certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato online expresando lo manifestado en el acta.



*M. Jesús Fernández G.*

MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ GUMUCIO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN  
SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL